

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Fernelly Serna Jurado.
Radicado: 170424089-002-2016-00136-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 745

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 Demandado: JOSE FERNELLY SERNA JURADO C.C. 4.456.994 Radicado: 170424089-002-2016-00136-00
--

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 122 del 17 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabdab000dae9678b6d754245d1b00763b0af448db2d3f94de09be2ec5544ad1**

Documento generado en 16/08/2023 05:59:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**